



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA NO. 2026-0257, CONTENTIVA DE APROBACION PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR EL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Pról. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; **Licdo. Francisco Alberto Vargas**, Director Administrativo y Financiero, **Licdo. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal; **Licdo. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Ing. Mercedes Selene Lama Castro**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

El **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Verificación de los documentos que sustentan el requerimiento de compras para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio solicitados por el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló, marcado con el Núm. LNRSPDD-DI-2026-173 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).
2. Conocimiento y aprobación, si procede, de los informes periciales instrumentados por el Coordinador Técnico-Encargado del Departamento de Genómica del Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló, cada uno de fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).
3. Decidir, si procede, el uso del Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Contratación Directa por Proveedor Único, para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio solicitados por el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.

4. Aprobación, si procede, de la "Solicitud de Propuesta para modalidad de excepción mediante Contratación Directa, Proveedor Único", en la cual constan las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Contratante, de los siguientes renglones:

No	Nombre del producto	Código promese	Presentación	Cantidad ajustada	Código UNSPSC
1	BTS o Bacterial Test Standard (BTS, Bruker)	12055	Caja	5	12161503
2	Hcca de Matriz Maldi Soluble Instantanea	11715	Caja	12	41116011
3	BACT/ALERT FA PLUS PARA ADULTOS	11569	Caja	400	41116004
4	BACT/ALERT FN PLUS A NAEROBIO	11893	Caja	300	41116004
5	BACT/ALERT FP PLUS pediátrico	11570	Caja	300	41116004
6	Solución Salina 0,45% para Vitek	11674	Frasco	18	41116011
7	VITEK PICKME NIBS	12059	caja	6	41116105
8	VITEK PICKME PEN	12060	Unidad	2	41116105
9	Arrow diagnostics AD4SEQ HIV-1 Solution v2	12054	kit	3	41105601
10	ILLumina DNA/RNA UD Indexes set B, Tagmentation (96 Indexes, 96 samples).	11894	Kit	10	41116006
11	ILLumina DNA/RNA UD Indexes set C Tagmentation 96 Indexes 96 samples	11895	Kit	6	41116006
12	ILLumina and GenoScreen Deeplex® Myc-TB Combo Kit	11843	kit	5	41105601
13	iSeq 100 il Reagent v2 (300-cyc)	11896	Kit	10	41116006
14	MiSeq® Reagent Kit v2, 300 Cycles	11845	Kit	4	41116006
15	MiSeq® Reagent Kit v2, 500 Cycles (PE)	11897	Kit	4	41116006
16	MiSeq® Reagent Kit v3 (600-cycles)	11898	Kit	2	41116006
17	MiSeq® Reagent Kit v2, Micro 300 Cycles	11844	Kit	10	41116006
18	QIAxcel DNA Screening Kit (2400)	11774	kit	2	41116134
19	QIAxcel DNA High Resolution Kit	11899	kit	2	41116134
20	QX Alignment Marker 15 bp/10 kb (1.5 ml)	11776	kit	2	41116134
21	QX DNA Size Marker 100bp - 2.5kb (50 µl)	11778	kit	2	41116134
22	QX DNA Size Marker 50 bp- 1.5 kb	11858	kit	2	41116134

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0257, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR EL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ.

23	QX DNA Size Marker Large-Fragment Kit 1-20 Kb	11777	kit	2	41116134
24	Dengue Virus Genotyping (I/II/III/IV) Pcr Multiplex Detection	11495	kit	20	41116011
25	DIARELLA BORDETELLA REAL TIME PCR KIT	11839	Kit	4	41116134
26	Gastroplex Virus Plus 2.0. Real Time Rt-Pcr	11423	kit	30	41116011
27	Haemophilus Influenza Type B (HIB) DNA Detection Kit	11900	Kit	4	41116134
28	Haemophilus Influenzae DN A detection kit	11901	Kit	4	41116134
29	KIT DE EXTRACCION M96 - VIRUS DNA/RNA	11902	kit	60	12161503
30	Neisseria meningitidis DNA Detection kit	11904	Kit	6	41116134
31	Streptococcus Pneumoniae DNA Detection Kit	11903	Kit	6	41116134
32	TIANLONG Respiratory 12 Types Virus Nucleic Acid Multiplex Detection Kit	11905	Kit	50	41116134
33	Virella Tropica 1 Real Time Rt-Pcr	11422	kit	30	41116011
34	KIT C58/68/88 HIV-1/HIV-2 QUAL 192T IVD	12056	kit	2	12161503
35	KIT COBAS 58/68/8800 HBV 192T IVD	12057	kit	2	12161503
36	KIT COBAS 58/68/8800 HCV 192T IVD	12058	kit	2	12161503

5. Designación de los peritos evaluadores para el proceso.

6. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. José Luis López Pérez**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Num.52-26, correspondiente al Procedimiento bajo la modalidad de Proveedor Único.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0257, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR EL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación de la empresa **Biocomma Limited**, de fecha 05 de junio 2026, donde hace constar que la empresa **Ciencia, Tecnología y Consulta, S.R.L.**, es distribuidor exclusivo de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de la empresa **Gerbion GmbH & Co. KG**, de fecha 05 de junio 2026, donde hace constar que la empresa **Ciencia, Tecnología y Consulta, S.R.L.**, es distribuidor exclusivo de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de la empresa **Suzhou Tianlong Bio-Technology Co., Ltd**, de fecha 05 de junio 2026, donde hace constar que la empresa **Ciencia, Tecnología y Consulta, S.R.L.**, es distribuidor exclusivo de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de la empresa **Biomerieux**, de fecha 04 de noviembre 2025, donde hace constar que la empresa **Sued y Fargesa, S.R.L.**, es distribuidor exclusivo de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de la empresa **Roche Panama, S.A.**, de fecha 18 de agosto 2026, donde hace constar que la empresa **Oscar A. Renta Negrón, S.A.**, es distribuidor único de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de la empresa **Corporativo BD de México, S. De R.L. De C.V.**, de fecha 21 de noviembre 2025, donde hace constar que la empresa **Bio-Nuclear, S.A.**, es distribuidor exclusivo de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de la empresa **Ilumina**, de fecha 17 de febrero 2026, donde hace constar que la empresa **Capris Medica**, es distribuidor exclusivo de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de la empresa **Qiagen GmbH**, de fecha 18 de noviembre 2025, donde hace constar que la empresa **Capris, S.A.**, es distribuidor exclusivo de sus productos en República Dominicana.

VISTA: La comunicación de Ref. LNRSPDD-DI-2026-173 de fecha 10 de agosto 2026, suscrita por la Directora del LNRSPDD, Licda. Yvonne Imbert, dirigida al Ministro de Salud Pública, Víctor Atallah, contentiva de los requerimientos de compra de reactivos para el correcto funcionamiento del LNRSPDD.

VISTA: La comunicación No. 011351, de fecha 14 de agosto del 2026, suscrita por el Ministro de Salud Pública, Víctor Atallah, dirigida al Dr. José Luis López Pérez, Director de PROMESE/CAL, mediante la cual remite el requerimiento de compra de reactivos e insumos para el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.

VISTO: El oficio Núm. P/D-109-2026, de fecha 18 de agosto del 2026, instrumentado por el Director de Planificación y Desarrollo, Licdo. Jhonattan Polanco Sosa, dirigido al Dr. José Luis López Pérez, contentivo de la solicitud de autorización para adquisición de insumos y reactivos para el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.

VISTO: El oficio marcado con el Núm. DGPC/442/2026, de fecha 18 de agosto del 2026, instrumentado por el Director General, Dr. José Luis López Pérez, dirigido al Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, Lic. Robert Urbáez Cuevas, contentivo de la autorización para la adquisición de insumos y reactivos para el correcto funcionamiento del Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2026-0179, de fecha 21 de agosto del 2026, suscrita por Lic. Robert Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto, donde solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio solicitados por el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló, por un monto total de **TREINTA Y TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 09/100 (RD\$33,006,808.09).**

VISTO: El oficio Núm. D.P. No. 0250/2026, de fecha 21 de agosto del 2026, donde el Encargado de la División de Presupuesto, certifica que PROMESE/CAL, tiene los fondos y recursos para lanzar el presente procedimiento de Excepción, de proveedor único por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 09/100 (RD\$33,006,808.09).**

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0257, ADQUISICIÓN DE REATIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR EL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ.

VISTO: El oficio marcado con el No. DCC-2026-0400, de fecha 27 de agosto 2026, suscrita por el Lic. Robert Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido a la Dirección Jurídica, a los fines de que sea aprobada la modalidad de selección para el procedimiento de Proveedor único, para la **adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio solicitados por el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.**

VISTAS: Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio solicitados por el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que mediante los informes periciales, fueron instrumentadas las razones por las cuales se requiere la selección del Procedimiento de Excepción Proveedor Único, para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio solicitados por el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.

CONSIDERANDO: Que el art 78 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas reconoce dentro de los procedimientos de excepción aquellos casos en que por razones de ser proveedor único debidamente justificado, los bienes o servicios requeridos solo puedan ser suministrados por una persona natural o jurídica determinada, sin que ello constituya una violencia al principio de libre competencia, siempre que la entidad contratante motive y documente dicha condición conforme a lo establecido en la referida ley y su reglamento.

COSIDERANDO: Que la ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el art. 166 del Reglamento 52-26, contempla dentro de los procedimientos de excepción la contratación por proveedor único cuando se trate de bienes o servicios insustituibles que solo puedan ser suministrados por ostentar la titularidad, derecho exclusivo, patente, marca, licencia o tecnología sobre el objeto contractual. Este procedimiento también resulta aplicable en los casos de entregas adicionales del proveedor original destinadas a repuestos, ampliaciones, actualizaciones o servicios continuos vinculados a equipos, programas informáticos, servicios o instalaciones existentes, cuando el cambio de proveedor obligue a la entidad contratante a adquirir bienes o servicios incompatibles técnicas o funcionales con los previamente adquiridos, siempre que dicha situación esté debidamente motivada, documentada y justificada conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamentación.

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Contrataciones Públicas válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **APROBAR** los informes periciales elaborados por el Coordinador Técnico-Encargado del Departamento de Genómica del Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló, cada uno de fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) y en consecuencia **APROBAR** bajo la modalidad de Procedimiento de Excepción Proveedor Único el presente proceso, en virtud de lo que establece Ley No.47-25, sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No.52-26.

SEGUNDO: Se aprueba en todas sus partes la “Solicitud de Propuesta para modalidad de excepción mediante Proveedor Único”, para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio solicitados por el Laboratorio Nacional de Referencia en Salud Pública Dr. Defilló.

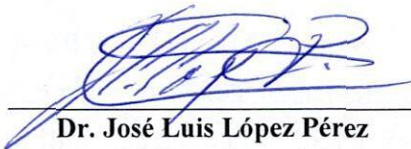
TERCERO: **DESIGNAR**, a los peritos responsables de la evaluación de los documentos legales, financieros y técnicos y evaluación de ofertas económicas, para el presente **Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2026-0015**, el cual quedará integrado por los siguientes peritos:

- a. **Peritos Técnicos externos**, Odalys Cedano (Bio-Analista), Nurys de Castro (Bióloga), Vanessa Liranzo (Microbióloga), Mercedes de los Santos (Farmacéutica), Viviana Batista (Bio-Analista), Sisy Espinosa (Bio-Analista), Isaac Miguel Sánchez (Microbiólogo) y Robinson Agramonte (Microbiólogo), quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar la documentación técnica y fichas técnicas requeridas en el referido Procedimiento de Excepción bajo modalidad de Proveedor Único.
- b. **Licda. Johanna M. Sánchez Flores**, abogada de PROMESE/CAL, queda designada como perito legal, encargada de la evaluación de la documentación legal, correspondiente al presente Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2026-0015**.
- c. **Lic. Ramón Mena Inoa**, perito externo, queda designado como perito financiero, encargado de la evaluación de la documentación financiera y evaluación de las ofertas económicas,

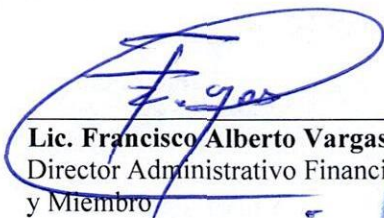
correspondientes al presente Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2026-0015**.

CUARTO: ORDENAR, la notificación y publicación del presente proceso por ante la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas.

Se levanta esta acta, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



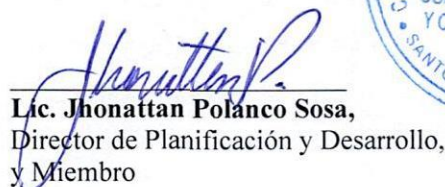
Dr. José Luis López Pérez
Director General,
en su calidad de Presidente del Comité.



Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez,
Director Administrativo Financiero
y Miembro



Lic. Francisco Vásquez Concepción,
Director Jurídico, Asesor Legal y
Miembro



Lic. Jhonattan Polanco Sosa,
Director de Planificación y Desarrollo,
y Miembro



Ing. Mercedes Selene Lama Castro,
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a
la Información y Miembro